

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00447 - 00 (*Cuaderno principal*)

Subsanada la demanda en debida forma desde el correo electrónico inscrito por la apoderada judicial de la ejecutante, se observan cumplidos los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que este Despacho dispone:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **BANCO DE OCCIDENTE** y en contra de **NELSON VILLAMIZAR SOLANO** por las siguientes sumas dinerarias:

1. Por la suma de \$86.577.055.⁰⁰ por concepto de «*capital insoluto*» contenido en el pagaré base de la ejecución, cuya fecha de exigibilidad fue el 04/08/2020.
2. Por la suma que resulte liquidada por concepto de intereses de mora sobre el «*capital*» referido anteriormente, desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta su pago total, teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera sin que supere la tasa de usura.
3. Por la suma de \$3.164.158.⁰⁰ por concepto de «*intereses de plazo*» contenidos en el pagaré base de la ejecución y causados entre el 10/02/2020 hasta el 04/08/2020.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia al demandado en debida forma, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito, términos que se contabilizan de forma conjunta.

RECONOCER a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ como apoderada judicial de la ejecutante en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.66 del 29/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12d93b89b5324f0aebd1b9f6e4e598808aaab3bf97d4a4d23cf552fefd0c
0b7f**

Documento generado en 28/10/2020 02:30:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**